

**CORRESPONDE:
EXPTE. N° 0244/24**

VISTO:

La necesidad de brindar el servicio de transporte público de pasajeros entre la localidad de Aparicio y la Ciudad Cabecera; y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario otorgar en concesión el servicio de transporte público de pasajeros entre las localidades citadas, incluyendo también localidades intermedias.

Que contar con este tipo servicio contribuye a la comodidad y seguridad de la población, por cuanto facilitaría su traslado a centros asistenciales de la ciudad cabecera, actividades comerciales, culturales, recreativas y educativas, entre otras que podrían desarrollar los pobladores de las localidades citadas.

Que la regularización de la prestación de los servicios públicos como el presente, a través de los mecanismos legales previstos permiten obtener mayores garantías en función del interés público comprometido, a la vez que delimitar las facultades y plazos de la concesión, y el sometimiento al control y fiscalización del servicio por parte de la Municipalidad.-

Que de conformidad con los artículos 190° y 191° de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y Artículos 53°, 230° a 239° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es facultad del Departamento Deliberativo autorizar la prestación de servicios públicos.

POR TODO ELLO, el **HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**, en uso de facultades que le son propias, dicta la siguiente:

ORDENANZA

ARTICULO 1º) Autorízase al Departamento Ejecutivo al llamado a Licitación Pública ===== para la concesión del Servicio Público de Transporte de Pasajeros entre la Ciudad de Coronel Dorrego y la Localidad de Aparicio, , y viceversa, incluido el ingreso y egreso a localidades intermedias, en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones que se adjunta como anexo.

ARTICULO 2º) El Departamento Ejecutivo dispondrá lugar, fecha, día y hora de la ===== apertura de propuestas.-

ARTICULO 3º) Fijase el canon para la adquisición del Pliego de Bases y condiciones ===== en \$ 30.591,00 (Pesos treinta mil quinientos noventa y uno), de acuerdo a lo estipulado en la Ordenanza General Impositiva vigente.-

ARTICULO 4º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda dese ===== al Registro Oficial y oportunamente, archívese.-

Ana María Balda
SECRETARIA LEGISLATIVA
H. CONCEJO DELIBERANTE



SESIONES, 23 de Octubre de 2024.-

Casiano Esteban Gutiérrez
PRESIDENTE
H. CONCEJO DELIBERANTE

REGISTRADA BAJO EL NUMERO: 4597/24

CORRESPONDE:
EXPTE. N° 0244/24

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES
TRANSPORTE PUBLICO DE PASAJEROS
APARICIO – CORONEL DORREGO y LOCALIDADES INTERMEDIAS

ORDENANZA N° 4597/24

LICITACION PUBLICA N°

OBJETO: La presente Licitación tiene por objeto cubrir el servicio público de transporte de pasajeros entre la ciudad cabecera de Coronel Dorrego, la localidad de Aparicio y localidades intermedias del Partido de Coronel Dorrego.

CLAUSULAS GENERALES

REGIMEN:

1.- Los servicios de autotransporte de pasajeros comunales, se rigen por las normas contenidas en la Ley Orgánica de las Municipalidades y demás disposiciones vigentes o a dictarse en el futuro por autoridad competente provincial y/o municipal que se reputan conocidos por los oferentes e interesados en la presente Licitación.-

2.- Los adjudicatarios de tales servicios deberán ajustarse a las disposiciones citadas precedentemente y a las especificaciones técnicas y legales, generales y particulares del presente Pliego de Bases y Condiciones y a las normas que en la materia se dicten en el futuro, aceptando a los fines judiciales la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Departamento Judicial Bahía Blanca.-

PLAZO DE EXPLOTACION:

3.- El plazo de la concesión será de dos (2) años a partir de la fecha de suscripción del respectivo contrato, pudiendo ampliarse por dos (2) años más a solicitud del concesionario.-

ADJUDICACION:

4.- El Departamento Ejecutivo decidirá la adjudicación teniendo en cuenta la ponderación y concurrencia de los siguientes factores:

a) Su ajuste a las bases de la presente licitación.-

b) Otros factores cuya consideración concorra a los fines del servicio a prestarse y su adecuación a las leyes que regulan el servicio.-

c) Niveles tarifarios propuestos.-

d) Seriedad, solvencia técnica, ética y financiera de los proponentes.-

CONTRATO:

5.- Adjudicada la Licitación por el Departamento Ejecutivo, el adjudicatario formalizará el contrato respectivo dentro de los diez (10) días hábiles de su notificación.-

SERVICIOS:

6.- El servicio licitado será puesto en funcionamiento de inmediato, una vez formalizada la firma del Contrato.- El incumplimiento será causa para la anulación del contrato suscripto,



**CORRESPONDE:
EXPTE. N° 0244/24**

con pérdida de la garantía e inhabilitación por cinco (5) años a los responsables para participar en otras licitaciones de concesión de servicio de transporte de pasajeros dentro de la jurisdicción del Partido de Coronel Dorrego.- Dicha situación provocará un nuevo llamado a licitación.-

7.- El adjudicatario deberá realizar un depósito de garantía por las responsabilidades y obligaciones del servicio adjudicado, sin perjuicio de responsabilidad general.- Dicho depósito consistirá en: depósito en efectivo en tesorería, póliza de seguro de caución o fianza bancaria, por el monto igual a seis (6) cánones mensuales.-

8.- Si el titular o adjudicatario, incurriera en actos u omisiones en la prestación del servicio que diere lugar a la caducidad de la concesión, los depósitos de garantías serán declarados a favor de la Municipalidad de Coronel Dorrego, no dando lugar a reclamo alguno por parte del adjudicatario del servicio que incurriera en falta.-

TRANSFERENCIAS:

9.- Las empresas adjudicatarias no podrán transferir y/o cambiar los bienes afectados al servicio sin la previa aprobación de la Municipalidad de Coronel Dorrego. Asimismo, el adjudicatario no podrá ceder, transferir ni modificar el presente Contrato de Concesión, sin previa autorización municipal.

PROPUESTAS:

10.- Las ofertas serán presentadas en la Municipalidad de Coronel Dorrego y la apertura de la licitación se llevará a cabo en la Sala de Audiencias de la Municipalidad.- Las mismas se recibirán en sobre cerrado y se admitirán hasta el día y hora consignados para la apertura del acto, estableciéndose claramente en los sobres el nombre de la Municipalidad y el número de licitación.-

11.- Las propuestas se presentarán en lo posible escritas a máquina y cada foja será rubricada por el oferente, no admitiendo enmiendas, raspaduras e interlíneas que no estén debidamente salvadas.-

REQUISITOS DE LA PRESENTACION:

12.- Las propuestas deberán redactarse en papel común, consignándose el domicilio real y legal, este último dentro del Partido de Coronel Dorrego, debiendo acompañarse la siguiente documentación:

a) Recibo de pago del Pliego de Bases y Condiciones expedido por la Tesorería Municipal.-

b) Un ejemplar del Pliego de Bases y Condiciones suscripto en todas sus fojas por el oferente. Cuando se propongan variantes o alternativas que importen mejoras a las condiciones básicas de la licitación, éstas deberán indicarse en forma clara y expresa y proporcionar los elementos probatorios de su posibilidad de concretarlos.-

c) La consignación, de las siguientes pautas:

c.1.- Precio del viaje del transporte público por pasaje.

c.2.- Canon mensual a abonar al Municipio.

c.3.- Cantidad y tipo de vehículos con que prestará el servicio y su correspondiente documentación.

c.4.- Frecuencia horaria y paradas.

c.5.- Antecedentes comerciales.

CORRESPONDE:
EXPTE. N° 0244/24

APERTURA DE LAS PROPUESTAS:

13.- Las propuestas serán abiertas en presencia de los interesados y los funcionarios que se designen, labrándose el acta correspondiente, el día y hora fijados en el Punto 2.- de las Cláusulas Particulares.

14.- La Municipalidad de Coronel Dorrego se reserva el derecho de rechazar las ofertas en caso de no considerarlas convenientes a los intereses comunales.-

IGUALDAD DE OFERTAS:

En caso de igualdad de precios, calidad y condiciones entre dos o más ofertas, se llamará a los proponentes a mejorarlas por escrito en las fechas que se establezca. De subsistir la igualdad se hará la adjudicación por sorteo.

PENALIDADES:

Para el caso de incumplimiento de las obligaciones estipuladas durante la prestación del servicio, y teniendo en cuenta la gravedad de las mismas, el Municipio podrá aplicar las siguientes penalidades:

- a) Apercibimiento.
- b) Multas entre el 30% y el 100% del salario mínimo vigente del escalafón municipal.
- c) Rescisión del Contrato.

FACULTADES DE INSPECCION:

Todo vehículo que esté afectado al servicio deberá presentarse cada (60) sesenta días, con tolerancia de cinco días hábiles anteriores o posteriores, a inspección técnica y de higiene u otras que pueda disponer el organismo de aplicación.-

La autoridad municipal realizará la inspección a fin de constatar el cumplimiento de los requisitos exigidos en el presente Pliego, quedando facultada a proceder al retiro del vehículo que no reúna los requisitos exigidos.

CLAUSULAS PARTICULARES

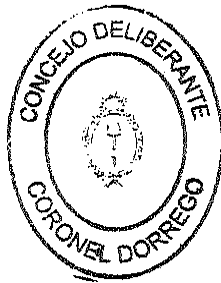
1.- OBJETO DEL LLAMADO:

TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS APARICIO – CORONEL DORREGO y LOCALIDADES INTERMEDIAS.

2.- APERTURA DE LAS PROPUESTAS:

Las propuestas serán abiertas el día, a las horas en la Sala de Audiencias del Palacio Municipal del Partido de Coronel Dorrego.-

3.- ITINERARIO Y CONDICIONES QUE DEBE CUBRIR EL SERVICIO:



CORRESPONDE:
EXPTE. N° 0244/24

3.1.- Aparicio - Coronel Dorrego y localidades intermedias, por ruta Nacional N° 3 y viceversa.

3.2.- La frecuencia será la propuesta por el oferente.-

4.- TARIFAS:

Será la propuesta por el concesionario, la que no podrá superar el monto equivalente a cuatro litros de gasoil (4 Lts) por viaje y por pasajero, no pudiendo ser modificada durante el término de la concesión.-

5.- PARQUE MOVIL:

La estructura de los vehículos deberá ajustarse a las características comunes y usuales aceptadas para el autotransporte de personas.-

Se emplearán unidades con capacidad y distribución adecuadas, tipo "media distancia".-

Estarán dotadas de todas las condiciones, dispositivos y complementos que concurren a la seguridad, comodidad, higiene y confort determinados por la evolución técnica en la materia.-

La cantidad mínima será de una unidad determinada, en perfecto estado de conservación, en función de la frecuencia y circulación requeridas para este tipo de servicio.-

Deberá dar cumplimiento a todas y cada una de las obligaciones emergentes de las leyes que rigen la materia (seguro, verificación técnica vehicular, matafuegos, etc.)

6.- SEGUROS:

Estarán a cargo de la empresa adjudicataria la contratación de los seguros que legalmente se disponga con relación a la unidad automotriz, empleados, personas y/o cosas transportadas.-

